



FeSMC
Seguridad
MADRID

Servicios,
Movilidad
y Consumo



HOY 1 DE ABRIL HA TERNIDO LUGAR LA SEGUNDA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL ERTE EN CLECE SEGURIDAD EN EL PALACIO REAL DE MADRID

En la reunión mantenida el lunes pasado, donde se constituyó la mesa de negociación, la representación de la empresa propuso a la parte social regular un permiso retribuido recuperable análogo a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación específica en el centro de trabajo de afectación del ERTE, dependencias del Palacio Real de Madrid.

La representación social por UGT informa a la empresa que las medidas recogidas en el Real Decreto promulgado por el gobierno sobre la aplicación de los ERTES y/o reducciones de jornada durante el tiempo de alerta nacional, ya recogen los condicionantes en caso de la aplicación de ERTES o reducciones de jornada. Por tanto, no es competencia de esta mesa de negociación aumentar o reducir esas condiciones.

Respecto a la propuesta de la empresa de la concesión de medidas extraordinarias que no están recogidas en el convenio nacional de empresas de seguridad, **la representación social se niega rotundamente en despojar de sus derechos a la plantilla de la compañía.**

Por UGT se solicitó que demuestre fehacientemente que ha informado al cliente de lo recogido en el art. 34.6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, ya que según el artículo, en este caso, el cliente no puede rescindir el contrato, ni parte de él, por lo que de ser así no procedería tomar ninguna medida de extinción temporal de contratos de trabajo, ni reducciones de jornada.

Ya en el día de hoy UGT ha puesto encima de la mesa las siguientes propuestas:

- Rechazamos frontalmente la petición de la empresa de aplicar este ERTE por un espacio de tiempo de 3 meses ya que el propio Real Decreto de aplicación recoge que cualquier medida tomada, reducción de empleo o de jornada de trabajo, provocada por el coronavirus COVID-19 tendrá como duración hasta la finalización del estado de alarma, por lo que será el gobierno quien decida cuando debe darse por finalizado el ERTE para que las plantillas vuelvan a sus puestos de trabajo.
- Respecto al criterio de selección de los trabajadores y trabajadoras a los que pueda afectar el pretendido ERTE, la empresa lo ha cuantificado en 36 personas, desde UGT proponemos que sea cubierto por personal voluntario y si no se llegase a cubrir la totalidad, el resto será cubierto por riguroso sorteo.
- Respecto a el número de trabajadores y trabajadoras afectados presentados por la empresa, 36, desde UGT informamos que estamos estudiando la documentación facilitada a fin de intentar reducir esta cifra lo máximo posible.

•Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, FeSMC-UGT Madrid

Sector de Limpieza y Seguridad | Sindicato Sectorial de Seguridad

Avenida de América, 25 - 2ª planta - 28002 Madrid - Tel.: 91 589 74 09 - Fax: 91 589 78 43

seguridad.madrid@fesmcugt.org - <http://seguridadylimpieza.fesmcmadrid.org>

<https://www.facebook.com/SelimFesmcMadrid/> - <https://twitter.com/SeLimFesmc>



LUCHA
por lo TUYO



FeSMC
Seguridad
MADRID

Servicios,
Movilidad
y Consumo



- Respecto a las medidas complementarias, desde UGT hemos propuesto, para los trabajadores y trabajadoras que se pudieran ver afectados por el ERTE, la empresa cubra hasta el 100 x100 de los salarios, que el tiempo que dure el ERTE genere vacaciones, por lo que los afectados y afectadas dispondrán de 31 de vacaciones durante este año y que las pagas no se vean afectadas y se genere el 100 x 100 de las mismas.

No obstante, desde UGT hemos reiterado la importancia de lo recogido en el anteriormente citado artículo 34.6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, ya que, **COMO YA HEMOS RECALCADO**, según el artículo, el cliente no puede rescindir el contrato, ni parte de este. Es de vital importancia que desde la dirección de la empresa se procure agotar todas posibilidades a fin de no verse en la obligación de implementar medidas de empleo restrictivas, por lo que si hay una posibilidad legal de evitar el ERTE es obligación de la empresa agotarla.

Desde la dirección de la empresa se comprometen a poner en conocimiento del cliente la posibilidad de no modificar el contrato en virtud de la normativa anteriormente citada.

Así mismo la empresa se compromete a contestar a nuestras peticiones en la próxima reunión a celebrar el día 2 de abril a las 15,30 horas.

Para mas información contactar con Ángel García Marco 666 41 12 65

•Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, FeSMC-UGT Madrid

Sector de Limpieza y Seguridad | Sindicato Sectorial de Seguridad

Avenida de América, 25 - 2ª planta - 28002 Madrid - Tel.: 91 589 74 09 - Fax: 91 589 78 43

seguridad.madrid@fesmcugt.org - <http://seguridadylimpieza.fesmcmadrid.org>

<https://www.facebook.com/SelimFesmcMadrid/> - <https://twitter.com/SeLimFesmc>



LUCHA
por lo TUYO